



Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

Expediente n.º2025/400840/950-021/00003

Procedimiento: Convocatoria de la Sesión Extraordinaria de Pleno de 26 de Mayo de 2025

SR. DON ANTONIO R. SALAS RODRÍGUEZ

ALCALDE – PRESIDENTE

CONVOCATORIA

Sesión: Extraordinaria

Día: 26 de Mayo de 2025.

Hora: 17.00 horas.

**Lugar: Salón de Plenos del
Ayuntamiento de Alcóntar**

Por la presente tengo a bien citarle a la Sesión del Pleno Extraordinario del Ayuntamiento que se detalla al margen para tratar los asuntos del Orden del Día que figura a continuación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En caso de no poder asistir por causa justificada deberá de comunicarlo con la antelación suficiente.

Alcóntar a 22 de Mayo de 2025

EL ALCALDE

Fdo.- Antonio R. Salas Rodríguez

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO Y PREGONERA DE LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO DE HIJATE DE DOÑA Mª PILAR PÉREZ AZOR.

Telf.: 950426301 – 950428884

Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	ER5a5it4F4/pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	22/05/2025 12:25:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ER5a5it4F4%2Fpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897
ALCÓNTAR

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.

Personado en el Domicilio de D/Dª _____ para notificarle el/la precedente. _____

Primera vez, Fecha: _____ Hora: _____

Segunda vez, Fecha: _____ Hora: _____

Se hace cargo de la misma D./Dª. _____ con D.N.I nº _____ en calidad de _____ fecha: _____ Hora: _____.

No hay nadie para hacerse cargo de la Notificación:

El interesado rechazó la notificación.

Lo que se especifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común. de la Administraciones Públicas

Recibí:

El Agente nº _____ /Notificador

Telf.: 950426301 – 950428884
Correo-e: registro@alcontar.es

Código Seguro De Verificación	ER5a5it4F4/pt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	22/05/2025 12:25:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ER5a5it4F4%2Fpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

